

**APRUEBA DEMOLICION DE HOGAR
UNIVERSITARIO MASCULINO.**

DECRETO EXENTO N° 00.117/2015.

Arica, enero 29 de 2015.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; decreto exento N°00.55/2015, de enero 16 de 2015; Carta DAF. N° 0123/15, de enero 29 de 2015; Carta VAF. N° 050.2015, de enero 29 de 2015, Traslado REC. N° 66.15, de enero 29 de 2015; decreto exento N°00.958/2014, de octubre 28 de 2014, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de junio 17 de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, y que fue creada por D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981.

Que, la Universidad de Tarapacá cuenta, entre sus instalaciones, con un Hogar Universitario de Hombres ubicado en el Pasaje Tegucigalpa N°2457 del Conjunto Habitacional Diego Portales.

Que, el referido Hogar Universitario no cuenta con las certificaciones mínimas para acreditar que la totalidad del inmueble se encuentra en regla ante la O.G.U.C. y la L.G.U.C., además de encontrarse visualmente en malas condiciones, en lo que a su estado de conservación se refiere, entre otras consideraciones que se indican en el Informe de Evaluación de Inmueble, de fecha 29 de enero de 2015, elaborado por don Rodrigo Jarufe Gárate, Arquitecto del Departamento de Obras y Gestión de Proyectos, compuesto de siete (07) hojas que acompaña.

Lo señalado por el Sr. Roberto Gamboa Aguilar, Vicerrector de Administración y Finanzas, en Carta VAF. N°050.2015, de enero 29 de 2015.

DECRETO:

Apruébase, la demolición del Hogar Universitario de Hombres ubicado en el Pasaje Tegucigalpa N°2457 del Conjunto Habitacional Diego Portales, con el fin de edificar un nuevo Hogar Universitario de Hombres.

Regístrese, comuníquese y archívese.



CELIA BORQUEZ BENITT
Secretaria de la Universidad



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

AFF.CBB.ycl.

25 MAR. 2015

**CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA**

DCL N° 25/2015.

Valery: copia e VAF
D. Jimenez
EJ

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

RECIBIDO

25 MAR. 2015

FOLIO Nº 311-283
Secretaria de la Universidad
U.T.A.

T/CONTRAL. Nº 057/2015

ARICA, 24 de Marzo de 2015

DE : SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR

A : SR. LUIS TAPIA ITURRIETA - SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

=====

Esta Contraloría ha recibido, para su revisión el DEX.Nº 00.117/2015 de fecha 29 de Enero de 2015, **que aprueba la Demolición del Hogar Universitario Masculino.**

Al respecto, **esta Unidad cursa con Alcance la referida Resolución**, con las observaciones indicadas por la Sra. Paulina Ortuño F., abogada del Departamento de Control Legal, en su informe DCL.Nº 25/2015, que se adjunta a la presente..

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



[Handwritten signature]
PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor

PZV/xiv.
cc.: Depto.Control Legal
 Archivo/Corr.
 Corr.
Incl.: DEX. Nº 00.25/2015-Original



REF.: CURSA CON ALCANCE DECRETO
QUE INDICA.

D.C.L N° 25/2015

Arica, 24 de marzo de 2015.

Señor
PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Se ha solicitado el estudio del Decreto Exento N° 00.117/2015 de fecha 29 de enero del año 2015 que Aprueba la Demolición de Hogar Universitario Masculino.

Que con el objeto de un mejor estudio del acto administrativo sometido al control de legalidad, el Contralor Universitario solicitó al Vicerrector de Administración y Finanzas que informara el procedimiento a seguir para proceder a la Demolición del referido Hogar.

Que, por carta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas N° 106/2015 de fecha 20 de marzo del año 2015, la Vicerrectoría informa que concurrió a la Dirección de Obras Municipales de Arica para solicitar el permiso de demolición, sin embargo este no se pudo obtener la debida autorización, toda vez que no se encontraba acreditada su construcción ante la referida Dirección, agregando que se procedió a demoler la construcción durante el receso universitario considerando la auditoría realizada por el Departamento de Control Interno y la ausencia de estudiantes durante este periodo.

Que, en cuanto a lo informado por el Vicerrector de Administración y Finanzas, este Departamento de Control Legal, sugiere que en lo sucesivo, las construcciones de cualquier naturaleza realizada por nuestra casa de estudios, cumplan de manera estricta lo dispuesto tanto en la Ley General de Urbanismo y Construcción como en su Ordenanza, en especial lo referido a los permisos requeridos para construir, reconstruir, reparar, alterar, ampliar o demoler.

Luego, cabe hacer presente que el procedimiento realizado infringió el principio de legalidad de los actos administrativos, en virtud del cual, los actos administrativos son dictados previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y de la forma prescrita por la ley, en relación con el principio de ejecutoriedad, el cual se dispone que los decretos y resoluciones producirán efectos jurídicos desde su notificación o publicación, según sean de contenido individual o general.

En virtud de lo referido, la autoridad competente deberá arbitrar las medidas necesarias para que los actos administrativos sean ingresados al control de legalidad oportunamente, considerando que el acto que se aprueba, ya se verifico, debiendo entonces tenerse presente que los actos



administrativos sujetos a control previo de legalidad no producen efectos mientras no se haya cumplido con dicho trámite.

En el mismo orden de ideas si bien el trámite de toma de razón de esta Contraloría interna no obsta su existencia, dicho control preventivo de legalidad constituye un requisito de eficacia y validez del mismo.

Finalmente, en consideración lo expuesto, se sugiere dar curso al Decreto Exento en análisis, teniendo presente que el hecho de la demolición del Hogar Universitario Masculino ya se verificó, considerando que la Administración del Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente, y en especial consideración a lo señalado por el Vicerrector de Administración y Finanzas, el cual informa que la motivación del acto fue el informe técnico del inmueble "Hogar estudiantil Universidad de Tarapacá - Arica" emitido por el arquitecto del Departamento de obras y gestión de proyectos don Rodrigo Jarufe Gárate y que el momento de su verificación obedeció al receso universitario durante el cual no se encontraba alumnos residentes al tiempo de su demolición.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



PAULINA ORTUÑO FARIÑA
Abogada
Departamento de Control Legal

POF/dar.
c.c.: Corr.- arch.-